

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que, durante el término de traslado de la anterior liquidación allegada por la parte ejecutante, ésta no fue objetada.

Se deja constancia igualmente, que en el auto anterior, se incurrió en un yerro en el valor por el cual se aprobó la liquidación anterior, quedando expresada la suma de \$ 145.333.31.013 m/cte cuando lo correcto era \$3.643.800.00 m/cte.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 29 de agosto del año 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto corrige providencia-no tiene en cuenta liquidación presentada- se modifica- requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Eilyn Karime Jaimes López
Demandados	: Pablo Andrés Duarte Gómez
Radicado	: 630014003007-2019-00509-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado e primer lugar, dispondrá corregir el valor por el cual se aprobó la liquidación anterior a voces del artículo 286 del C.G. del Proceso, pues erróneamente se aprobó en la suma de \$145.333.31.013 m/cte, cuando lo correcto era en la suma de \$3.643.800.00 m/cte, hasta el día 19 de enero de 2022.

De otro lado, del examen de la liquidación actualizada del crédito, se evidencia que las tasas de interés aplicadas, superan los topes máximos fijados en la ley, por lo que se modificará la liquidación bajo examen al tenor del artículo 446-3 del C.G. del Proceso la cual quedará en los siguientes términos:

Capital : \$2.000.000.00 m/cte.

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
1-feb-22	28-feb-22	MORA	2,04%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 40.836,98	\$40.836,98
1-mar-22	30-mar-22	MORA	2,06%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 41.176,94	\$82.013,93
1-abr-22	30-abr-22	MORA	2,12%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 42.332,15	\$124.346,07
1-may-22	30-may-22	MORA	2,18%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 43.638,01	\$167.984,08
1-jun-22	30-jun-22	MORA	2,25%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 45.013,05	\$212.997,13
1-jul-22	30-jul-22	MORA	2,34%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 46.707,98	\$259.705,11
1-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	19	\$ 2.000.000,00	\$ 30.718,50	\$290.423,60

RADICACIÓN PROCESO	630014003007-2019-00509-00
Subtotal Capital	\$ 2.000.000
Subtotal Intereses	\$ 290.423.60

Finalmente, se advierte que la demandante, endoso en procuración el título base de ejecución al abogado OSCAR AUGUSTO GARAY SALEG; no obstante, tanto la demandante, como el endosatario, han venido presentado solicitudes al Juzgado.

Por lo cual, habrá de requerirse a la demandante, para que manifieste si ratifica el endoso al abogado GARAY SALEG, o si por el contrario, lo revoca para efectos de actuar en causa propia.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Corregir el auto de fecha 16 de marzo del año 2022, en lo que respecta al valor por el cual se aprobó la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, precisando que dicha liquidación se apruebo en la suma de \$3.643.800.00 m/cte, hasta el día 19 de enero de 2022, y no, en la suma de \$145.333.31.013 m/cte.

SEGUNDO: No tener en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por lo explicitado.

TERCERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual queda en los siguientes términos:

Capital : \$2.000.000.00 m/cte.
Inteseses moratorios acumulados : \$1.643.800.00 m/cte.

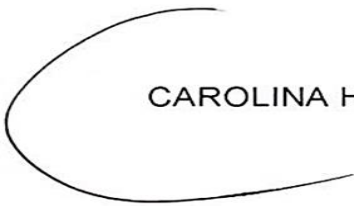
DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
1-feb-22	28-feb-22	MORA	2,04%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 40.836,98	\$40.836,98
1-mar-22	30-mar-22	MORA	2,06%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 41.176,94	\$82.013,93
1-abr-22	30-abr-22	MORA	2,12%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 42.332,15	\$124.346,07
1-may-22	30-may-22	MORA	2,18%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 43.638,01	\$167.984,08
1-jun-22	30-jun-22	MORA	2,25%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 45.013,05	\$212.997,13
1-jul-22	30-jul-22	MORA	2,34%	30	\$ 2.000.000,00	\$ 46.707,98	\$259.705,11
1-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	19	\$ 2.000.000,00	\$ 30.718,50	\$290.423,60

RADICACIÓN PROCESO	630014003007-2019-00509-00
Capital	\$ 2.000.000
Intereses de mora	\$ 290.423.60

Así las cosas, el total adeudado por la parte demandada hasta el día 19 de agosto de 2022, asciende a la suma de **\$3.934.223,6 m/cte.**

CUARTO: Requerir a la demandante EILYN KARIME JAIMES LÓPEZ para que manifieste al despacho si ratifica el endoso al abogado GARAY SALEG, o si por el contrario, lo revoca para efectos de actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

151 DE AGOSTO 30 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **617ca690ee3ff8847826a18f51b2b90d62bf3be0772988535336ad7951fce6d0**
Documento generado en 26/08/2022 04:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>